

Sujeto Obligado: Juzgado Calificador de Cuautlancingo
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: Federico González Magaña
Expediente: 20/JUZGADO CALIFICADOR-
CUAUTLANCINGO-01/2013

Visto el estado procesal del expediente número **20/JUZGADO CALIFICADOR-
CUAUTLANCINGO-01/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por
[REDACTED], en contra del Juzgado Calificador de
Cuautlancingo, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución
con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El diecinueve de diciembre de dos mil doce, [REDACTED], en lo
sucesivo la recurrente, presentó una solicitud de acceso a la información pública,
por escrito, ante el Sujeto Obligado. La hoy recurrente pidió lo siguiente:

*“Informe escrito del careo o mediación que realizo la juez calificador entre la Sra.
Patricia Pimentel Valdez y yo, en cito a la Sra. Patricia Pimentel en 3 ocasiones,
donde menciono que el antirrabico de Puebla sacrifico a 50 perros de mi propiedad
en su albergue y donde se pidió también la entrega del perro chihuahua de mi
propiedad.”*

II. El primero de febrero de dos mil trece, la solicitante interpuso recurso de
revisión por escrito ante esta Comisión para el Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado, en lo sucesivo la Comisión,
acompañado de sus anexos.

III. El siete de febrero de dos mil trece, la Coordinadora General de Acuerdos de
la Comisión le asignó al recurso de revisión el número de expediente
20/JUZGADO CALIFICADOR- CUAUTLANCINGO-01/2013. En el mismo auto se

